MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA Y MANTENIMIENTO TÉCNICO DEL ARCO DE SEGURIDAD DETECTOR DE METALES Y ÉSCANER DE LA SEDE DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR EN ALGECIRAS. SVC1-2018

Fecha: 02/05/2018

1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar es un órgano dependiente de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y se encuentra situada en pleno centro de Algeciras (Cádiz) en la C/ Regino Martínez, n.º 35 (C.P. 11201). Está ubicada en la calle de mayor trasiego de personas en Algeciras, al encontrarse en una calle peatonalizada y con numerosas entidades bancarias y comerciales.

En la sede de dicho órgano se dan cita cada día un mínimo de 500 usuarios y la misma se encuentra ubicada el registro general y una serie de puestos de trabajo que informan y tramitan expedientes de Juegos y espectáculos, educación, medio ambiente, empleo e industria, justicia, igualdad, turismo, comercio, deportes, etc.

La prestación de estos servicios conlleva la necesidad de vigilar los accesos y salidas de nuestros visitantes, y dotar al centro de mecanismos de seguridad, salidas de emergencia, señalización específica de vías de evacuación, sistema de videovigilancia, personal de seguridad, central de alarmas de intrusión.

La Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar no cuenta en su Relación de Puestos de Trabajo con personal cualificado para realizar estas funciones, no contemplándose en el mencionado documento la existencia de plazas para el desarrollo de estos trabajos. Por tanto, es imposible cubrir la coordinación, vigilancia y supervisión de los mecanismos de seguridad de los que el centro dispone; y a la vez desarrollar un ejercicio de control de accesos y protección de las personas y enseres del centro con el personal propio de la institución. Por ello, de acuerdo con el artículo 116.4f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 09.11.2017), se necesita contratar un servicio de Vigilancia con una empresa externa que aporte el personal necesario para atender debidamente, tanto la seguridad de los usuarios y empleados públicos, como la integridad de todos los elementos patrimoniales de la institución.

En la actualidad, durante las horas de jornada laboral desempeñadas por el personal funcionario y laboral se dispone de un servicio de vigilancia y seguridad, contando con el factor humano para atender cualquier eventualidad que pudiese surgir. El resto de horas del día se cuenta con un CCTV y Sistema antiintrusión, conectados a una CRA (Central Receptora de

ANGEL GAVINO CRIADO		02/10/2018	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwem92OqaNA417mv5Yq8xaYF113	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Alarmas), que en caso de necesidad conecta con el Cuerpo Nacional de Policía y con el personal de vigilancia y seguridad que acude al centro en caso de necesidad.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de vigilancia y seguridad, conexión a CRA y servicio de respuesta ante situaciones de alarma y mantenimiento técnico del arco de seguridad detector de metales y éscaner de la sede de la Subdelegación del gobierno en el Campo de Gibraltar en Algeciras.

3.- COMPOSICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para realizar el servicio de vigilancia objeto de esta contratación, es necesario emplear un total de **12.082,5 horas** durante el período contratado. La presencia física exigible se cubrirá con el número de vigilantes de seguridad sin armas que determine la adjudicataria en cumplimiento de la normativa vigente, y con el apoyo de los medios humanos y materiales de la propia empresa, a fin de prestar en las mejores condiciones el servicio de vigilancia y seguridad que se contrata. A lo que habría que añadir el servicio de conexión a CRA y el mantenimiento técnico del arco detector de metales y el escáner.

El servicio se prestará en la puerta de entrada del edificio administrativo sito en c/ Regino Martínez, nº 35 de Algeciras-Cádiz, C.P. 11201, durante el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2021 con posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, conforme a la distribución que a continuación se describe:

- Un vigilante de seguridad sin armas los lunes, martes y jueves laborables con horario de 07:30 horas a 09:00 horas y de 14:00 horas a 20:00 horas.

- Un vigilante de seguridad sin armas los miércoles y viernes laborables con horario de 7:30 horas a 09:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas.

- Dos vigilantes de seguridad sin armas de lunes a viernes laborables con horario de 09:00 horas a 14:00 horas.

Los relevos en los diversos turnos se realizarán sin que se produzcan vacíos en los diversos cometidos y permitan una adecuada comunicación de las incidencias producidas de entrantes y salientes.

El servicio de vigilancia quedará implantado el día 01 de octubre de 2018, con los Vigilantes seleccionados, perfectamente uniformados con el uniforme de la empresa, portando los distintivos de su categoría profesional y el equipamiento reglamentario.

El Jefe de Servicio de la empresa facilitará a los vigilantes en el momento de la implantación del servicio, el Manual del Funcionamiento Operativo (MFO) del centro de control, de cada puesto de control y/o vigilancia que se establezca, donde queden recogidos, entre otros,

ANGEL GAVINO CRIADO		02/10/2018	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwem92OqaNA417mv5Yq8xaYF113	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

las instrucciones de uso y funcionamiento de todos los equipos y sistemas de seguridad, manejo y utilización de los equipos de comunicaciones, y las normas de actuación para realizar las funciones de vigilancia en cada puesto.

4.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución del nuevo contrato de vigilancia comprenderá desde el día 1 de diceimbre de 2018 hasta el día 30 de noviembre de 2021, con posibilidad de prórroga por un máximo de 24 meses.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATOS

Se trata de un contrato en el que los costes salariales son parte esencial, por lo que, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD 2017-2020, de fecha 8 de noviembre de 2017. El personal que actualmente presta servicio en virtud del contrato vigente es de naturaleza subrogable en los términos de los artículos 14 y 15 del citado Convenio Colectivo. Los costes salariales se corresponden a los datos facilitados por la actual empresa adjudicataria, el tipo de contrato, jornada, categoría, pluses, salario bruto anual y antigüedad de cada trabajador. Además, se han tenido en cuenta otros costes de la ejecución material del contrato, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Costes salariales:	161.648,30
Gastos generales y de estructura:	14.548,35
Beneficio industrial 6%:	10.571,80
Mantenimiento Técnico:	12.000,00
I.V.A.: 21%:	41.741,37
Total Contrato IVA excluído:	**198,768,45**
Total Contrato IVA incluído:	**240.509,82**

El valor estimado del contrato, dado que se prevé la posibilidad de una prórroga máxima de 24 meses asciende a **CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (407.455,57)** €.

6.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2018	**6.680,83€**	G/11A/22701/11
2019	**80.169,94€**	G/11A/22701/11
2020	**80.169,94€**	G/11A/22701/11
2021	**73.489,11€**	G/11A/22701/11

7.- LOTES

No se prevé la división en lotes del contrato dado que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo de un punto de vista operativo, habida cuenta de la necesidad de coordinar las actuaciones a fin de conseguir la adecuada protección frente a los riesgos de intrusión que se persigue con este contrato de acuerdo con el artículo 99.3.b) de la LCSP.

Que el servicio sea prestado por un único adjudicatario favorece que el sistema de respuesta ante una señal de alarma las 24 horas pueda ser controlado por una única unidad.

8.- SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza de las prestaciones a contratar, se considera que no pueden ser objeto de subcontratación por tratarse de tareas críticas que afecten a la seguridad de la sede.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto y tramitación URGENTE, con la intención de promover la concurrencia del máximo de licitadores, atendiendo a varios criterios, por ser recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad-precio, según el artículo 145 de la LCSP.

10.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

Dado el carácter sensible de la naturaleza de la prestación se considera que los siguientes criterios de solvencia son proporcionales y permiten que las empresas admitidas a la licitación serán capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término:

10.1 Solvencia económica

10.1.1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará por al menos uno de los medios que se señalan a continuación:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y **al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año**. La cantidad deberá ser superior a **120.254,91** euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de

ANGEL GAVINO CRIADO		02/10/2018	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwem92OqaNA417mv5Yq8xaYF113	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo **NO INFERIOR** al valor estimado del presente contrato (**407.455,57 €**).

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar los **81.491,11 €** (es decir, el 20 por 100 del importe del contrato).

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10.2 Solvencia técnica o profesional

10.2.1. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario. La solvencia técnica o profesional se acreditará por al menos dos de los medios que se señalan a continuación.

1.Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El período para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 150 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato (encargado del servicio) posea una experiencia de 3 años
  en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

3. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

3.1. Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

3.2. Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

4. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la

ANGEL GAVINO CRIADO		02/10/2018	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwem92OqaNA417mv5Yq8xaYF113	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Se exigirá Titulo Universitario de Grado en el ámbito de la seguridad.

4.1. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de **3 años**.

5. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

5.1. Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes.

5.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

5.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

6. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

7. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):

NOTA: En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nuevacreación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 7 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Otros Requisitos:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No
- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución:** Sí. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Los licitadores deberán incluir acompañando a los documentos acreditativos de la clasificación o solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo en consideración los requerimientos obligatorios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.3 Clasificación

Al tratarse de contrato de servicios, la clasificación no es obligatoria, sin perjuicio de la posibilidad de acreditar la solvencia a través de este medio. Tal y como establece el artículo 77.1.b) de la LCSP, las empresas podrán ingualmente acreditar su solvencia mediante la siguiente clasificación:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Para Vigilancia y Seguridad

Grupo	M	Subgrupo	2	Categoría	A	Grupo	M	Subgrupo	2	Categoría	2

Para mantenimiento

Grupo	P	Subgrupo	5	Categoría	A	Grupo	P	Subgrupo	5	Categoría	2

ANGEL GAVINO CRIADO		02/10/2018	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwem92OqaNA417mv5Yq8xaYF113	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

Su valor supone el 50 % de la puntuación total (hasta 15 puntos).

Se procede a continuación a relacionarlos, junto con la puntuación correspondiente a cada uno de ellos:

FACTORES		COEFICIENTE
Estudio de las condiciones de seguridad del edificio ante los diferentes riesgos	Cuando presenten un Estudio en profundidad de las instalaciones y condiciones de seguridad del edificio que permita conocer su estado, analicen sus riesgos, las vulnerabilidades del mismo y todo ello debidamente detallado y documentado, proponiendo soluciones para paliar las carencias detectadas.....	0,55 (hasta 8,25 puntos)
	Cuando presenten un Estudio, donde se analicen los riesgos y vulnerabilidades del edificio debidamente detallado y documentado.....	0,20 (hasta 3 puntos)
	Cuando presenten un estudio genérico.....	0,10 (hasta 1,5 puntos)
	Si no presentan documentación alguna o dicha documentación adolezca de errores materiales	0,00 (0 puntos)
Centro de Control Operativo: posibilidades y características.	Cuando describan las posibilidades y características de su Centro de Control, y se considere suficiente y adecuada al servicio a prestar y además indiquen cómo y en qué medida ponen estos medios a disposición del servicio que se contrata.....	0,20 (hasta 3 puntos)
	Cuando describan las posibilidades y características del Centro de Control, y se considere suficiente y adecuada al servicio a prestar.....	0,10 (hasta 1,5 puntos)
	Cuando la información se limite a un documento de carácter general, o se aprecie escasez de medios	0,05 (hasta 0,75 puntos)
	Si no presentan documentación sobre su Centro de Control.....	0,00 (0 puntos)
Procedimiento de actuación ante la manifestación de algún riesgo	Cuando presenten el procedimiento donde se describa un protocolo de actuación adecuado ante los riesgos de intrusión, incendio, amenaza de bomba, inundación, sabotaje, terremoto, etc.....	0,20 (hasta 3,00 puntos)
	Cuando presenten el procedimiento donde se describa un protocolo de actuación adecuado ante los riesgos de intrusión e incendio.....	0,10 (hasta 1,5 puntos)
	Si presentan una información de carácter general.....	0,07 (hasta 1,05 puntos)
	Si no presentan documentación alguna o la que aportan adolece de errores manifiestos	0,00 (0 puntos)

ANGEL GAVINO CRIADO		02/10/2018	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwem92OqaNA417mv5Yq8xaYF113	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Estudio de las condiciones de seguridad laboral de los vigilantes en el puesto	Cuando presenten un estudio donde analicen los riesgos de los diferentes puestos de vigilancia objeto del contrato, debidamente detallado u documentado.....	0,05 (hasta 0,75 puntos)
	Cuando presenten un estudio genérico de dichos riesgos.....	0,02 (hasta 0,3 puntos)
	Si no presentan documentación alguna o dicha documentación adolece de errores manifiestos.....	0,00 (0 puntos)

2) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

☐ **Proposición económica**

Este criterio supone el 40 % de la puntuación total (máximo 12 puntos), valorándose del siguiente modo:

- Al licitador que presente la oferta más baja se le adjudicarán 12 puntos.

- Al resto de licitadores, les corresponderá la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times (Pl - Of)}{Pl - OMB}$$

siendo,
Pl= Presupuesto de licitación en euros
Max= Puntuación máxima de Proposición económica
OMB= Oferta más baja en euros
Of= Oferta económica de la empresa

3) Mejoras del Servicio: Las mejoras del servicio tienen asignadas un máximo del 10 % de la puntuación total (3 puntos). Se considerarán Mejoras al Servicio, aquellas medidas y elementos de seguridad que la empresa pone a disposición del órgano para la protección del edificio objeto de esta contratación, detectadas en el estudio previo.

Mejoras que se tendrán en cuenta:

1.- Oferta de horas de vigilantes, sin coste alguno para la Administración y que éta podrá utilizar según sus necesidades para reforzar la vigilancia y seguridad en circunstancias especiales que lo demanden, con un límite de 110 horas cada 12 meses. Estas horas deberán ser realizadas por vigilantes adicionales a los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación del servicio.

2.- Mantenimiento preventivo del CCTV de la sede del órgano de contratación.

3.- Mantenimiento preventivo del Sistema antiintrusión de la sede del órgano de contratación.

4.- Mantenimiento preventivo del sistema antiincendios de la sede del órgano de contratación.

La puntuación para la valoración de las mejoras al servicio será la siguiente:

- Bolsa de horas: - Hasta 40 horas anuales: 0,10 puntos
  - Hasta 80 horas anuales: 0,20 puntos
  - Hasta 110 horas anuales:0,40 puntos
- Mantenimiento preventivo CCTV: 0,65 puntos
- Mantenimimiento preventivo sistema antiintrusión: 0,65 puntos
- Mantenimiento preventivo sistema antiincendios: 1,30 puntos

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: SI. Se deberá llegar al umbral mínimo del 50 % de la puntuación en la fase del procedimiento en la que se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

ANGEL GAVINO CRIADO		02/10/2018	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwem92OqaNA417mv5Yq8xaYF113	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12.- FORMA DE PAGO

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual.

13.- INFORMES TÉCNICOS

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 146.2 b) de la LCSP, dado que los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor tienen atribuida una ponderación no superior que la correspondiente a los criterios evaluables automáticamente se solicitará informe técnico a la Dirección General de Interior, Emergencias y protección Civil, como organismo especializado, de conformidad con lo previsto los artículos 150.1 y 157.5 de la citada Ley.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 28, 99, 116, 131 y 56 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de nviembre, de Contratos del Sector Público, se PROPONE la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, conexión a CRA y mantenimiento técnico del arco de seguridad detector de metales y escáner de la Sede de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, n.° 35 de Algeciras (Cádiz).

El Subdelegado del Gobierno
en el Campo de Gibraltar

Fdo. Ángel Gavino Criado

ANGEL GAVINO CRIADO		02/10/2018	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwem92OqaNA417mv5Yq8xaYF113	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	